



San Andrés Islas, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00090-00
Demandante	PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Demandado	ABEL GARCIA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00333-2022

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el Despacho que, mediante auto de fecha 19 de julio de 2022, se ordenó al demandante y a su apoderado para que en el término de cinco (5) días, allegue de manera actualizada el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 450-10956, y Certificado especial, donde conste quien es la persona que aparece como titular del derecho real de dominio de ese bien inmueble.

Asimismo, se encuentra que, mediante oficio No. 0398 de esa misma fecha, se le comunicó el contenido de dicho auto al apoderado judicial del demandante. Sin que a la fecha haya dado trámite a lo ordenado por este despacho.

Siendo así, advierte el Despacho que las actuaciones procesales necesarias para continuar con el trámite del proceso de la referencia son del resorte de la parte demandante, por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1° del C. G. del P., requerirá a la parte activa a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario los documentos arriba mencionados, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario de manera actualizada el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 450-10956, y Certificado especial, donde conste quien es la persona que aparece como titular del derecho real de dominio de ese bien inmueble, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO: El expediente deberá permanecer en secretaría hasta que se cumpla con el término estipulado en el numeral anterior, a fin de realizar lo pertinente de conformidad con el procedimiento de la parte actora.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVG

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037fe2249ad29111dfcb8a9a63fe0a372dceed312a63c940a08251c5fb1ffe48**

Documento generado en 18/10/2022 05:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>